

Clasificar los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en la forma que se establece a continuación:

Municipio de Navezuelas (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado «Secretaría-Intervención», en Secretaría de Clase Tercera.

Municipio de Berzocana (Cáceres): Se clasifica el puesto denominado «Secretaría-Intervención», en Secretaría de Clase Tercera.

Mérida, a 2 de octubre del 2001.

El Director General de Administración Local e Interior,  
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1055/2001, promovido a instancias de D.<sup>a</sup> Ana Isabel Lorenzo Utrera contra la Orden de 21 de mayo de 2001 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso y, en particular, lo establecido en la Base Cuarta de dicha convocatoria.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace público la interposición del recurso contencioso-administrativo que bajo el Procedimiento Ordinario núm. 1055/2001 se tramita en dicha Sala a instancias de D.<sup>a</sup> Ana Isabel Lorenzo Utrera, contra la Orden de 21 de mayo de 2001 de la Consejería de Presidencia, por la que se convoca provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad de ATS/DUE de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el procedimiento de concurso y, en particular, lo establecido en la Base Cuarta de dicha convocatoria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en relación con el citado recurso contencioso-administrativo,

en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 2 de octubre de 2001.

El Director General de la Función Pública,  
TOMAS GUERRERO FLORES

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 1033/01, promovido por D.<sup>a</sup> María Jesús Borrallo Berjón contra la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Presidencia, que desestima el Recurso de Alzada contra la relación de aprobados de la pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo n.º 1033/01, promovido por D.<sup>a</sup> María Jesús Borrallo Berjón contra la Orden de 13 de junio, de la Consejería de Presidencia, que desestima el Recurso de Alzada contra la relación de aprobados de la pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Medicina y Cirugía, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado recurso contencioso-administrativo,